



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 8 de diciembre de 2023

COMUNICACION N°2023/232

Ref: EMPRESAS DE SEGUROS - Renta Teórica Pura para edades seleccionadas - Art. 101.1 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros.

Se pone en conocimiento del mercado que la Renta Teórica Pura a que hace referencia el Art. 101.1 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, con vigencia en el primer semestre de 2024 para edades de retiro de 60 a 65 años es la siguiente:

Edad de Retiro	Renta Teórica Pura (cada 1.000 de prima)
60	4.065
61	4.166
62	4.275
63	4.391
64	4.516
65	4.649

Cra. Patricia Tudisco
Intendente de Regulación

Exp. 2023-50-1-02479